

	CIRCULAR No. 068	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: *Alcaldes municipios no certificados*

ASUNTO: *Certificación zonas rurales de difícil acceso*

Para efectos de lo previsto en el inciso sexto del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2 del Decreto 521 de 2010, establece que el alcalde de la Entidad territorial certificará anualmente cuáles son las áreas y establecimientos Educativos con difícil acceso de su jurisdicción.

La Gobernación de Nariño adelanta el proceso de expedición del acto administrativo para la vigencia 2014, en el que se determina las áreas rurales catalogadas como de difícil acceso; por lo anterior, le solicito muy respetuosamente certificar el estudio correspondiente a zonas de difícil acceso, en la medida en que el mismo permite obtener una información objetiva y real, frente a los docentes que laboran en estos sitios y por ende proceder al reconocimiento de la bonificación a que tienen derecho por prestar su servicio educativo en estos lugares.

Cabe resaltar que la información entregada por su entidad territorial debe ser veraz oportuna y de conocimiento de las personas que la certifican como son: El Personero Municipal, El Secretario de Planeación y El Alcalde Municipal. Los datos suministrados serán corroborados con el Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Escolar (SICIED); El formato anexo se encuentra en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño (www.sednarino.gov.co) en el link de descargas.

Los datos de códigos DANE, nombre establecimiento y dirección solicitados en el formato deben coincidir con el directorio único de establecimientos Nacional DUE., cuya pagina web es www.mineducacion.gov.co/buscandocolegio.

Se ha establecido como fecha límite para la recepción de la información requerida el día Veinte (20) de septiembre del 2013, la certificación debe ser presentada con la firma del Alcalde, Personero Municipal y el Secretario de Planeación, la cual debe ser dirigida a la Secretaría de Educación del Departamento y entregada en archivo impreso y magnético formato Excel, la cual deberá presentarse en letra arial tamaño 12 para el archivo magnético y direccionado a los siguientes correos electrónicos: fguerrero@sednarino.gov.co, marindelgadog@gmail.com con copia wmaya@sednarino.gov.co.

Igualmente le recomendamos tener en cuenta el plan de mejoramiento, exigido por la oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Nariño, para lo cual debe Usted adelantar las siguientes acciones:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 068	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

1. Visitar los Establecimientos Educativos susceptibles de incorporarlos como zonas de difícil acceso.
2. Diseñar un modelo de estudio técnico de campo para Zonas Rurales de Difícil Acceso, el cual se debe suministrar a los funcionarios encargados de procesar esta información, con base en los criterios estipulados en la normatividad vigente.

Así mismo, es necesario precisar que la Secretaría de Educación Departamental ajusta sus actuaciones conforme a la ley y que los requerimientos que efectúa son de obligatorio cumplimiento y estricta observancia, so pena de la imposición de sanciones, como lo establece el artículo 50 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

Se solicita anexar un mapa geográfico del municipio en CD.

San Juan de Pasto, Agosto 08 de 2013

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
 Secretario de Educación Departamental

Revisó: WILLIAM MAYA LÓPEZ
 Subsecretario de Planeación y Cobertura

Revisó: LORENA MONTENEGRO
 Profesional Universitario de Jurídica

Revisó: LUIS CARLOS DELGADO BENAVIDES
 Profesional Universitario de Comunicaciones

ORIGINAL FIRMADO

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)